

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo*

USHUAIA, 23 D I C 2010

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que la agente Campos Ruth Agustina Cintia DNI 26.713.932 Cat. 19 PAyT "Jefa División Maestranza y Mayordomía" Leg. 831 incurrió en incumplimiento de horario sin causa justificada los días 11/08/10; 12/08/10; 27/08/10; 01/10/10; 04/10/10; 10/11/10; 11/11/10; 30/11/10.

Que de acuerdo a los partes diarios remitidos a la Dirección de Recursos Humanos por parte del Jefe de Departamento Intendencia a/c, Agente Mariano ABRIGO Cat. 21 A/C, correspondientes a los meses de Agosto, Octubre y Noviembre 2010 se constata el reiterado incumplimiento de la exigencia horaria.

Que por tal motivo es pasible de sanción disciplinaria según lo establece Ley 22140 el art 31 inc a) y Decreto Reglamentario 1797/80, incurriendo en llegadas tardes sin justificar

Que el computo de las sanciones se hará en forma acumulativa, aplicadas en el presente acto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del la presente de acuerdo a lo establecido en la constitución Provincial y Reglamento Interno de Cámara.

**Por ello:**

**EL VICEPRESIDENTE PRIMERO A CARGO DE LA PRESIDENCIA  
DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA  
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º** - APLICAR Sanción Disciplinaria a la agente CAMPOS Ruth Agustina Cintia DNI 26.713.932 Leg. 831 Cat 19 PAyT "Jefa de División Maestranza y Mayordomía" dependiente de la Dirección de Intendencia, según lo establece el artículo Ley 22140 art 31º inciso a) y Decreto Reglamentario N° 1797/80

**ARTICULO 2º** - Que el incumplimiento horario corresponden a los días 11/08/10; 12/08/10; 27/08/10; 01/10/10; 04/10/10; 10/11/10; 11/11/10; 30/11/10.

**ARTICULO 3º** - El computo de las sanciones son aplicadas en el presente acto.; 6to incumplimiento: 1er Apercibimiento; 7mo incumplimiento : 2do Apercibimiento; 8vo incumplimiento :3er Apercibimiento.

**ARTICULO 3º** - REGISTRESE. Comuníquese. Notifíquese a quien corresponda a través de la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese. Cumplido. Archívese.

RESOLUCION LP N° /10.-

167



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*